



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Treinta de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00393-00

Se autoriza el retiro de la demanda peticionado por la parte actora, artículo 92 del C. G. del P.

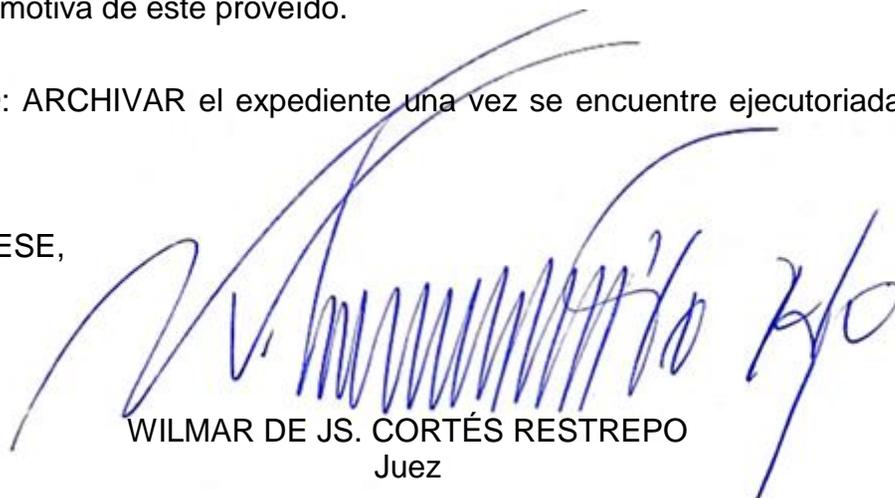
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda VERBAL SUMARIA para SALIDA DEL PAÍS DE MENOR DE EDAD, incoada por FRANCI CATHERINE CARDONA BEDOYA, en interés de su hija menor LUCIANA DURANGO CARDONA, frente a JAIME ALBERTO DURANGO MANCIPE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez